



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 030-2018-MPI/A-GM

Mollendo, 2 de Abril de 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY.-

VISTOS:

El Informe N° 056-2018-MPI-JLVM/RO-PLAYAS, del 20/03/2018, el Ing. Justino Luis Velásquez Monteagudo, Residente de Obra, solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, de la Inversión de Rehabilitación “Reparación de Malecón en el Circuito de Playas en la Localidad Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” con Código de Inversión N° 2399599; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 056-2018-MPI-JLVM/RO-AI-E2, de fecha 20/03/2018, el Ing. Justino Luis Velásquez Monteagudo, Residente de Obra, remite la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 de la Inversión de Rehabilitación “Reparación de Malecón en el Circuito de Playas en la Localidad Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” con Código de Inversión N° 2399599, exponiendo como justificación: a) Por ejecución de partidas nuevas y mayores metrados no contempladas en el expediente técnico (34 días). Adjunta copias de asientos del Cuaderno de Obra que sustentan su solicitud; según Informe N° 003-2018-MPI/GIDU-BCHA/SO-RMCP de fecha 22/03/2018 el Supervisor de Obra Ing. Braulio Choque Álvarez declara procedente la ampliación de plazo N° 02 por 34 días calendario de la Inversión de Rehabilitación; el mismo que es ratificado por el Ing. Renzo Giovanni Cano Arapa Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural con Informe Técnico N° 261-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 27/03/2018;

Que, el numeral 7.7 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, establece que *“El cronograma de ejecución de las inversiones públicas previsto en el expediente técnico o documento equivalente, deberá basarse en el cronograma de ejecución previsto en las fichas técnicas o en los estudios de pre-inversión de las mismas, a fin que generen los beneficios estimados de manera oportuna. Para ello, deberán programarse los recursos presupuestales necesarios para que las inversiones se ejecuten en los plazos previstos, conforme a la normatividad presupuestal”*. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras, con la finalidad de cumplir con los plazos y el presupuesto necesario para que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra;

Por todo lo manifestado y contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del; Residente y del Supervisor de Obra, mediante Informe N° 056-2018-MPI-JLVM/RO-PLAYAS y el Informe N° 003-2018-MPI/GIDU-BCHA/SO-RMCP, respectivamente, así como los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; quienes mediante Informe Técnico N° 261-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR y el Informe Administrativo N° 067-2018-MPI/A-GM-GIDU, respectivamente brindan **Opinión Favorable** con respecto a la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por 34 d.c., necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financieramente de la Inversión de Rehabilitación “Reparación de Malecón en el Circuito de Playas en la Localidad Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” con Código de Inversión N° 2399599;

Estando al Informe Legal N° 225-2018-MPI/A-GM-OAJ que declara la procedencia de la ampliación de plazo N° 02 por 34 d.c. de la presente Inversión y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, y en uso de las facultades otorgadas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2016-MPI/A de fecha 17/08/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la Inversión de Rehabilitación “Reparación de Malecón en el Circuito de Playas en la Localidad Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” con Código de Inversión N° 2399599, por Treinta y Cuatro (34) días calendario, computados desde el 26 de Marzo al 28 de Abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN** de la Inversión de Rehabilitación “Reparación de Malecón en el Circuito de Playas en la Localidad Mollendo, Distrito de Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa” con Código de Inversión N° 2399599.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Pedro Calcina Huanca
Gerente Municipal